

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 47 ORDINARIA

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 45 Ordinaria y 46 Solemne, del Honorable Ayuntamiento.
- III. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer Juareense.
- IV. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- V. Resolución del Recurso de Revisión numero R-18/2013, interpuesto por el ciudadano Miguel Ángel Soriano Rueda en contra de actos dictados por el Oficial Calificador de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla
- VI. Autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de gasolina, diesel y servicios de radiocomunicación.
- VII. Autorización para la enajenación a título oneroso de 132 bienes muebles (vehículos chatarra).
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.
- IX. Autorización para instituir el primer domingo del mes de septiembre de cada año, para realizar la Carrera Internacional de la Amistad.
- X. Autorización para que el evento deportivo denominado Campeonato Norte Centroamericano y del Caribe de Atletismo Master, se lleve a cabo en nuestro Municipio.
- XI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- XII. Autorización al Tesorero Municipal para condonar las multas impuestas por la Dirección de Ecología.
- XIII. Designación de las fechas en que deberán celebrarse las Sesiones del Honorable Ayuntamiento correspondientes al mes de enero del año 2015.
- XIV. Autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie de 1,847.00 m², a favor de Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 87 (CECATI).
- XV. Asuntos Generales.
- XVI. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MARCELA LILIANA LUNA REYES, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRIGUEZ ALVIDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS, MARISELA SAENZ MORIEL, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA

SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 45 Ordinaria y 46 Solemne del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fueron otorgadas en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación las actas de las Sesiones No. 45 Ordinaria y 46 Solemne del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NUMERO TRES.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, procede a tomar la protesta de ley a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, en los siguientes términos:

¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIOTISMO, EL CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE, QUE EN ESTE ACTO LES CONFIERO, CUMPLIENDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN?

INTEGRANTES DEL CONSEJO:

SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN.

ASUNTO NUMERO CUATRO.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la Constitución de Régimen en Condominio y Modificación de Fraccionamiento, que se detallan a continuación:

CONSTITUTION DE REGIMEN EN CONDOMINIO

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.- | CONDOMINIO "BASILICA DE SAN MIGUEL, BASILICA DE SAN RAFAEL, BASILICA DE SAN GREGORIO, BASILICA DE SAN IGNACIO, BASILICA DE LA SANTA CRUZ, BASILICA DE GUANAJUATO, BASILICA DE LOS SANTOS, BASILICA DE LA VIRGEN, BASILICA DE MALLORCA, BASILICA DE LAS AGUSTINAS", DENTRO DEL FRACC. CERRADAS SAN PEDRO ETAPA 3 | CR/027/2014 |
| 2.- | CONDOMINIO "CERRADA FLORENCIA", A UBICARSE EN LA AV. YEPOMERA Y CALLE RAMACOI AL SUR DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 4,034.501 m ² | CR/028/2014 |

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 1.- | FRACC. RESIDENCIAL HARMONI ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 | CR/029/2014 |
|-----|--|-------------|

ASUNTO NUMERO CINCO.- Relativo a la **RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE R-18/2014 DEL ÍNDICE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUE FUERA INTERPUESTA POR EL C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ACTOS DEL OFICIAL CALIFICADOR DE TRANSITO, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA JURIDICA Y BARANDILLA, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ES POR LO QUE:**

RESULTANDO: PRIMERO.- Que mediante escrito y anexo presentado con fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, en la Secretaría del H. Ayuntamiento y remitido para su atención el diecisiete de junio de los corrientes a la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la antes referida, suscrito por el **C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA**, por su propio derecho, interpuso **RECURSO DE REVISIÓN**, en contra de la resolución emitida por la Licenciada Diana Cristina Córdova Ruiz, Oficial Calificador de Tránsito, dependiente de la Oficialía Jurídica y Barandilla del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, que fuera notificada personalmente al hoy recurrente el nueve de junio de los corrientes.

SEGUNDO.- Abocada esta Autoridad al conocimiento del recurso en comento, con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, se dictó acuerdo de radicación, dentro del cual se ordenó girar atento oficio a la autoridad señalada como responsable a fin de que se sirviera rendir el informe justificado correspondiente en relación a los actos que le son imputados por la recurrente, informe que fue rendido mediante escrito y anexos en fecha tres de julio de dos mil catorce, cuyas constancias se encuentran debidamente agregadas al presente sumario, por lo que mediante diverso acuerdo dictado con fecha ocho de julio del dos mil catorce, se admitió el presente **RECURSO DE REVISIÓN** y se ordenó abrir el período probatorio por un término de quince días hábiles, acuerdo del que se le dio vista a la parte quejosa mediante notificación realizada el día primero de agosto del dos mil catorce, donde en dicho período no aporta diversas probanzas, por lo que se le tuvo por ofrecidas y desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, las que menciono en su escrito inicial, en virtud de haber sido calificadas de legales todas y cada una de ellas, quedando el presente expediente en estado de resolución cuyo dictamen hoy se elabora al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y tramitar el proyecto de resolución del **RECURSO DE REVISIÓN** en términos de lo que establecen los artículos 63, 197, 198, 199, 203 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente del Estado Chihuahua.

II.- Que de los hechos y conceptos de violación expuestos por la parte recurrente en su ocurso inicial, esencialmente manifiesta lo siguiente: **HECHOS:** Con fecha 10 de mayo del presente año, el promovente transitaba por la Av. López Mateos y pasando la calle Ejido, a decir del mencionado, le hace una señal un Agente de Tránsito a fin de que se pare y le señala que para no obstruir el tráfico se paré hasta la esquina de la calle Simona Barba donde se encuentra ubicada la negociación denominada HOME DEPOT, en un momento manifiesta haber percibido que el señalamiento del Agente de tránsito lo realizaba en virtud de que el recurrente venía hablando por teléfono celular, en ese momento, afirma el promovente cuál sería su sorpresa que al comunicarse con él, el Agente ya parados en el estacionamiento de la negociación comercial ya denominada me dice que venía a alta velocidad, lo cual fue lo que le causó enojo y molestia en virtud de que inclusive el recurrente según su dicho venía detrás de otros carros y que iban todos a la misma velocidad de la permitida en esa avenida que es de 60 km por hora, al insistir el mencionado Agente que el recurrente venía a alta velocidad, admite el recurrente que se negó a entregarle la licencia y el procedió a quitarle una placa de su automóvil que es una camioneta BUICK RENDEZVOUS, cuya placa es EHG1170 del Estado de Chihuahua; cuando vio que estaba quitando la placa lo dejó y se ausentó de su vehículo para entrar a la tienda de nombre HOME DEPTO y al salir se percató de que le había quitado la placa de la parte trasera de su vehículo, el cual reviso percatándose según su dicho, que no le había dejado la boleta de infracción, posteriormente se dirigió a la Dirección de Tránsito en la ventanilla de información en donde le indicaron que ahí tenía la placa de su vehículo y ahí le proporcionaron el costo a pagar de la infracción.

Continua manifestando el recurrente que, Molesto ante lo que considero arbitrariedad en la actuación del Agente de Tránsito ocurrió a la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla con el Juez Calificador a fin de que se le oyera en audiencia y poder rebatir los argumentos que el Agente estableció con motivo de la infracción, con el número 4867371 en la que describe las siguientes infracciones: 1) NO RESPETAR LIMITES DE VELOCIDAD, 2) NEGARSE A EXHIBIR DOCUMENTOS y 3) DARSE A LA FUGA, papeleta que así mismo adjunto copia al escrito recursal, así mismo se le dio el citatorio para la audiencia que le fue señalada para ser celebrada con fecha 02 de junio del presente año a la s10:00 horas y que adjunto copia al escrito.

Sigue manifestando el recurrente que, el día 2 de junio a las 10:00 horas, como se establece en el citatorio, compareció ante el Juez Calificador a fin de celebrar la audiencia en el expediente mencionado. Compareció el recurrente y el Agente de Tránsito de nombre Ricardo Ramírez Aguirre en la cual, el recurrente ratificó los hechos que menciona y, argumento que fuera falso totalmente de que el anduviera a una velocidad de 70 kilómetros por hora.

De igual manera afirma el recurrente que, en su comparecencia el Agente de Tránsito manifestó que por la calle López Mateos a la altura de la calle Ejido dio cuenta de que una camioneta marca BUICK RENDEZVOUS iba a alta velocidad, haciéndole el señalamiento de que se detuviera, lo cual lo hizo en la entrada de HOME DEPOT posteriormente dice se le indicó al guiador el motivo por el cual estaba imponiendo la multa que era por venir a 70 kilómetros, que había marcado el radar en una zona de 60 km, solicitándole su licencia de manejar lo cual se negó a proporcionarla, siguió manifestando el Agente que después le solicitó que a fin de no obstruir la entrada de HOME DEPOT se estacionara en el estacionamiento de dicha negociación y que volvió a solicitarle la licencia a lo cual se negó el hoy recurrente, manifestándole este último que iba a hablarle al Director de Tránsito, por lo que procedió el Agente a hacer la infracción retirándole la placa, posteriormente al vehículo y le volvió a solicitar sus datos negándose a proporcionarlos nuevamente, habiendo inclusive sacado un video que ofreció como prueba de lo sucedido, que esto es lo que manifiesto el Agente de Tránsito.

Acto seguido, manifiesta el recurrente, volvió a ratificar en su derecho de réplica, la situación de que no estaba de acuerdo de que venía a exceso de velocidad y posteriormente el mismo Agente de Tránsito

vuelve a manifestar que el hoy recurrente dice que venía hablando por teléfono y que ni siquiera se percató de eso pues venía tan rápido que no lo vio que venía hablando por celular.

El recurrente sigue manifestando en su narrativa que, el agente de Tránsito ofreció como prueba un video en el cual aparece el aparato de radar sobre el cofre de la unidad, pudiéndose apreciar el un número 70 en su pantalla, que en ese mismo video se da cuenta de que el hoy recurrente estaba bastante molesto, por lo cual se estaba negando a darle su nombre y licencia de manejar y que empezó a caminar a la puerta de entrada de la negociación referida, evidentemente ante la situación presentada con el Agente, indudablemente que era la palabra de él en contra de la del hoy recurrente, ya que el mencionado instrumento de radar que señalaba un 70 pues no hay ninguna otra circunstancia que lo ligue a su automóvil, manifestando que precisamente por eso fue la molestia y el enojo de parte del promovente, ya que manifiesta estaba completamente seguro de no venir a esa velocidad señalada por el Agente de Tránsito, al respecto también se manifiesta que para el caso no existe en ninguna situación de infracción regularmente se cometen en las calles o avenida que no se puede contar con algún elemento de prueba como pudieran ser testigos, pues son circunstancias totalmente inesperadas, manifestando el recurrente estar consciente de que si efectivamente es una zona de 60 kilómetros por hora, la cual según su dicho está totalmente seguro que iba respetando en el momento del señalamiento del Agente de Tránsito de que lo parara.

Sigue manifestando el recurrente que, cabe manifestar que iba por el carril de en medio y, tanto en frente de él como a los lados, iban vehículos que hacen difícil que el Agente de Tránsito haya detectado su vehículo con su radar de velocidad, ya que él estaba en la esquina de la calle Ejido, afirmando que esto denota que no existe una prueba suficiente para demostrar que ese señalamiento de 70 kilómetros que tenía su aparato radar correspondía a su vehículo, inclusive la razón por la que se fue a parar dos cuadras posteriores a el lugar en donde se hace el señalamiento de que se detuviera, fue de que no podía inmediatamente virar hacia la orilla en virtud del tráfico de varios vehículos y eso indudablemente pone en duda el señalamiento del Agente de Tránsito.

Continuando con su narrativa el recurrente, manifiesta que, por lo que se refiere al hecho de negarse a exhibir y proporcionar documentos, efectivamente si ocurrió tal situación por su molestia del señalamiento del Agente de Tránsito, de que venía a exceso de velocidad a pesar de que él estaba seguro de que la violación que él había cometido, era de venir hablando en su teléfono celular, por lo cual el Agente de Tránsito retiró una placa de dicho automóvil, sanción que la resolución dice le fue aplicada de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de Vialidad y Tránsito lo cual manifiesta es incorrecto, ya que según su versión, dicha disposición legal contiene otra disposición que no se refiere a lo aplicado por la autoridad de Tránsito para revisar los documentos y vehículos por lo que consideramos que está mal aplicada dicha sanción.-

Por lo que se refiere a la aplicación del motivo de darse, según el recurrente supuestamente a la fuga, manifiesta el referido, que la resolución lo fundamenta en el hecho de que no se paro inmediatamente que le hizo el señalamiento, por la razón de que manifiesta que el venia en el carril de en medio y, derivado a la circulación de varios vehículos, poco a poco se fue orillando en la Av. López Mateos hasta llegar a la negociación denominada HOME DEPOT y no de que en algún momento haya hecho caso omiso del señalamiento del Agente de Tránsito y, no como lo quiere hacer ver la resolución impugnada, manifestando que si en algún momento el hubiera querido fugar, pues evidentemente no se hubiera parado voluntariamente a dos cuadras de donde se le hizo el señalamiento por las razones ya explicadas, sino que indiscutiblemente hubiera sido más lejos dicha persecución que le hubiera hecho el Agente de Tránsito.

Afirma el recurrente, que en la misma declaración que hiciera el agente de Tránsito en ningún momento manifiesta del supuesto hecho de que persiguió por fuga al hoy recurrente, manifestando que simple y sencillamente el pone énfasis a su declaración al hecho de no querer entregarle el documento, por lo que tuvo que retirar una placa metálica de su automóvil, manifestando que todas las conjeturas o razonamientos que realiza el Juez Calificador del Departamento de Tránsito, fueron conclusiones que no se derivan de ningún hecho, al indicar que el conductor no atendió la orden de que se detuviera ignorando la autoridad de que esa negociación se encuentra muy cerca del lugar donde se le señaló para que se detuviera por lo que, afirma, se quiso en dicha resolución encuadrar una acción que no pasó para justificar la aplicación de la multa.

III.- Ahora bien, continua manifestando el hoy recurrente como CONCEPTOS DE VIOLACION, lo siguiente: Como se hizo ver oportunamente y mediante escrito, la autoridad de Tránsito que resolvió el caso que se impugnara con el Agente de Tránsito, según su dicho, no le dio ningún crédito a lo que manifestó en la audiencia, afirmando que siempre fue la actitud preponderante de la autoridad, en el sentido de lo que ellos dicen es la única verdad de los hechos, independientemente del alegato consistente en lo establecido por el Artículo 91 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua en su Fracción "C" que a la letra dice: **"El darse a la fuga, se entiende por ésta, al hecho de que el conductor que, habiendo recibido la indicación de detener la marcha de su vehículo haga caso omiso y con ello implique la comisión de una o más faltas a la presente Ley o sus reglamentos. Así mismo también se considerará como fuga, el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del Oficial de Tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo"**, de la anterior norma, manifiesta que, se desprende el hecho de que el conductor haga caso omiso de la orden que haga el Agente de Tránsito de detener su vehículo, señalamiento que, según el recurrente, en ningún momento hace en su comparecencia el Agente de Tránsito, o bien, cuando el conductor habiendo detenido su vehículo a petición del Oficial de Tránsito, no espere la notificación de la infracción cometida y emprenda la marcha de su vehículo, que tampoco fue el caso, ya que el vehículo estuvo parado hasta que terminó la infracción, quito la placa metálica y la dejó sujeta en el parabrisas, ahí

en el estacionamiento de HOME DEPOT, según se desprende de lo declarado por el Agente de Tránsito y, es tan así que hasta un video sacó con su teléfono celular sobre esta situación.

Por todo lo anterior no hay tipificación en ningún momento de la supuesta fuga que se menciona posteriormente en la boleta de tránsito y en la resolución impugnada, situación esta que probablemente quiso encuadrar el Agente por el hecho de que me trasladé caminando al interior de la tienda para buscar el número de teléfono del Departamento de Tránsito para quejarme de la actitud del Agente en ese momento.

IV.- Por último el quejoso ofrece como pruebas de su parte:

1.- DOCUMENTAL CONSISTENTE: Copia de la boleta de infracción número 4867371 de fecha 10 de mayo del presente año, la cual se menciona el cuerpo de su escrito.

DOCUMENTAL CONSISTENTE: Copia del citatorio de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla para la audiencia celebrada el día 02 de junio del 2014 a las 10:00 a.m.

3.- DOCUMENTAL CONSISTENTE: Copia de la Resolución emitida por la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla bajo el oficio 2889/2014 expediente PTE. 4867371/2014.

4.- La presunción legal y humana en todo lo que le favorezca.

V.- Ahora bien, la existencia del acto impugnado queda debidamente acreditado, ello mediante el Informe Justificado y sus anexos que remitiera la C. LICENCIADA DIANA CRISTINA CÓRDOVA RUÍZ, en su carácter de Oficial Calificador de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, manifestando:

Que por medio del presente escrito, acudo en tiempo y forma a rendir **INFORME JUSTIFICADO** con respecto del Recurso de Revisión interpuesto por el C. **MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA**, dando así cumplimiento al oficio SA/JUR/CGAR/2510/2014, respecto al expediente número R-18/2014, y al respecto me permito informar lo siguiente: Le informo que son **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS** que se advierte en el Recurso de Revisión promovido por el C. **MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA**, ya que por lo que respecta a esta autoridad, en ningún momento ha violentado los derechos y garantías individuales que se encuentran contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal, dado que desde el primer momento en que se presento a la Oficina del Oficial Calificador, se le informo con oportunidad del procedimiento a seguir para la interposición del Recurso de Inconformidad contra la boleta de infracción número 4867371 que le fuera elaborada por el Agente de Nombre RICARDO RAMIREZ AGUIRRE, dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y 162 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en las fracciones de la I a la X del artículo 11 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en virtud de lo siguiente: El hoy quejoso, siendo las doce hora con treinta y dos minutos del día quince de Mayo del año en curso, acudió a interponer el recurso de inconformidad en contra de la elaboración de la boleta de infracción con número de folio 4867371, en donde le fueron aplicados los motivos 50 no respetar límites de velocidad, 49 negarse a exhibir y/o proporcionar documentos y 71 Darse a la fuga fijándose las diez horas del día dos de junio del presente año, para el desahogo de la audiencia de ley a que se refiere el artículo 162 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, el cual a la letra versa: *“El probable responsable de una infracción a la Ley y este Reglamento podrá acudir dentro de los tres días hábiles siguientes a la comisión de la misma, ante el Oficial Calificador, a fin de alegar lo que a su derecho corresponda. Se fijara el día y hora determinado, para ser escuchado por la autoridad calificadora quien procederá en la audiencia a: b) Interrogar al presunto infractor en torno a los hechos que se le imputan, cerciorándose plenamente de su identidad; c) Recabar, en su caso, el parte informativo del agente de tránsito que constató los hechos que motivaron la infracción o infracciones a la Ley y/o este Reglamento; d) Formulará las preguntas que estime pertinentes, tanto a las personas que se hubiesen presentado como a los testigos que asistan a la audiencia; e) Recibirá los elementos de prueba que llegaren a aportarse, así como ordenará la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso a su conocimiento, y f) Dictará y notificará la resolución que en derecho corresponda. La audiencia deberá de ser en todos los casos pública, oral y continua, brindándole certeza jurídica mediante la transparencia, la legalidad e imparcialidad en la actuación de los funcionarios. En caso de que el inconforme no comparezca sin causa justificada a la audiencia, en la fecha y hora que le fue fijada, se declarará desierta la instancia.”* Lo cual se acredita con la solicitud de audiencia signada por el propio recurrente.

Una vez desahogada la audiencia en los términos de la ley 162 del Reglamento de Tránsito, en fecha cinco de junio del año dos mil catorce se pronuncio la resolución de la cual emana el presente medio de impugnación y en la que se determina de la inconformidad y en donde se confirma el motivo impugnado, lo anterior en base a lo siguiente: I.- El fallo impugnado emitido, resulta motivado y fundamentado esencialmente en lo que determinan los artículos 157, 71, 148, 160 y 162 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, y 14 y 16 Constitucionales, primero de los cuales a la letra versa: “ARTÍCULO 157.- En caso de que los conductores de vehículos contravengan una o varias disposiciones establecidas en la Ley y este reglamento, la autoridad competente, deberá proceder en la forma siguiente: FRACCIÓN VII.- Finalmente, el agente que conozca del asunto, notificará al presunto infractor por medio de boleta que deberá estar fundada y motivada, que cuanta con un término de tres días hábiles para que acuda y sea escuchado en audiencia por el Oficial Calificador, teniéndose por ciertos los motivos de infracción plasmados en el documento, en caso de no comparecer sin causa justificada dentro del término señalado para tal efecto, a cualquiera de las audiencias a que fuere citado. Para que las boletas de infracción de tránsito sean validas, se requiere además que contengan: a) Nombre y domicilio del conductor, este requisito se exceptuará cuando el conductor se niegue a proporcionarlo o no se encuentre en el vehículo; b) Marca, línea, color y matricula de circulación de vehículo; c) Día, hora y lugar en que se cometió la infracción; d) Nombre y número de identificación del agente de tránsito que la elaboró; y e) La información de si se retuvo algún documento y en su caso, cual”. De la misma forma el artículo 160 del

mismo ordenamiento legal, establece que tipo de herramientas o instrumentos pueden utilizar los elementos de la Dirección General de Tránsito en el desempeño de sus funciones y en razón de lo anterior es por lo que el servidor público (agente de tránsito) determinó que la conducta del impugnante, infringe las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 71 que establece que es obligación de todo conductor respetar los límites de velocidad. Asimismo, la fracción V del mismo precepto legal que obliga al conductor a permitir al agente que revise su documentación y la retenga en caso necesario, tal como fuera el caso que nos ocupa y, finalmente, el artículo 148 que establece los supuestos en que se configura la fuga, en los cuales el inconforme incurrió y misma que está clasificada como infracción grave a la ley y el Ordenamiento Vial multicitado.

De lo anterior se desprende que no existen violaciones a los derechos fundamentales y garantías del inconforme, toda vez que el procedimiento del recurso de Inconformidad se llevo a cabo apegado a lo dispuesto para tal efecto en el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, ya que una vez valorada la documental impugnada (boleta de infracción), se determina que fue elaborada a la luz de los requisitos de validez a que se refiere el artículo 157 y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 163 del citado Reglamento donde se escuchó en declaración al recurrente, formulando las preguntas necesarias, recibiendo los elementos de prueba presentados en el desarrollo de la audiencia para llevar al esclarecimiento de los hechos, valorando en todo ello de acuerdo a la lógica y las máximas de la experiencia, se consideró que el acto de molestia que diera motivo al presente recurso se encuentra fundado y motivado, respetándose en todo momento su garantía de audiencia y de seguridad jurídica. Para apoyar el presente informe se adjuntan al mismo las documentales consistentes en Solicitud de Audiencia por Comparecencia de fecha 15 de mayo de 2014; escrito inicial de inconformidad del C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA, boleta de infracción con número de folio 4867371; copia xerográfica de las identificaciones oficiales del recurrente y agente de tránsito, así como parte informativo signado por el C. Agente que llevara a cabo la intervención; Videograbación aportada por el agente de tránsito al cual se presenta en disco compacto; constancia de audiencia de ley celebrada a las diez horas del día dos de mayo de dos mil catorce y la Resolución emitida por la suscrita oficial calificador, adscrita a esta Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla.

VI.- Planteado el presente recurso en los términos que han quedado asentados con antelación, lo procedente en el presente apartado será determinar sobre la procedencia o improcedencia del mismo, analizando para ello la totalidad de las constancias que obran en el presente sumario, teniendo en principio, que el acto de autoridad impugnado se presume válido, lo anterior por así disponerlo expresamente el artículo 200 del Código Municipal Vigente en el Estado, mismo que es del tenor literal siguiente:

Artículo 200.- *Los actos de las autoridades municipales, se presumen legales; en consecuencia, una vez dictados se procederá a su ejecución.*

- - - Dicho lo anterior, corresponderá a la parte recurrente desvirtuar la presunción de legalidad del acto recurrido, además sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente ejecutoria sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito al resolver, por unanimidad de votos y en sesión de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el juicio de amparo número 1263/98, consignado al efecto lo siguiente:

“PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CORRESPONDE A LOS PARTICULARES DEMOSTRAR LA INCORRETA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS MISMOS. *Mientras no sea la violación formal a las garantías de seguridad jurídica aquella cuestión impugnada por los particulares (omisión total de fundamentación y motivación) sino precisamente, la incorrecta precisión de tales condiciones; conocido substancialmente el acto de molestia, la defensa de los intereses jurídicos de los gobernados, ha de dirigirse a desvirtuar la presunción de validez que caracteriza el actuar administrativo, a través de la argumentación jurídica sufriente que lleve al órgano de control constitucional a decretar la falta de conformidad existente, entre los presupuestos del acto de autoridad y las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso concreto; de tal manera que, la carga procesal de los quejosos consistirá simplemente, en desvirtuar tales aseveraciones, apartando en juicio todos aquellos elementos que por su valor y alcance, demuestren lo contrario. Así, a menos que un acto administrativo, adolezca de un vicio manifiesto y evidente, la característica de presunción de validez lo beneficiara para tenérsele dictado conforme a derecho, es decir, se acepta, por principio, que reúne todas las condiciones y elementos indispensables para producir efectos jurídicos, circunstancia que responde a una innegable necesidad de índole práctico pues, de no existir tal presunción, toda la actividad administrativa sería inicialmente objetable, obstaculizándose con ello el cumplimiento de las finalidades públicas encomendadas a los órganos encargados de vigilar, en sus respectivos ámbitos, la exacta observancia de las leyes.”*

- - - Por lo que, en base a todo lo expuesto en los párrafos que anteceden, lo conducente es analizar la procedencia del Recurso de Revisión que nos ocupa, para lo cual se toman en cuenta las alegaciones y probanzas aportadas por el recurrente, así como por el Informe y/o dictamen emitido por parte de la autoridad responsable; en ese sentido, en primer término se determina que la resolución impugnada debe abordar el análisis para determinar si la actuación del agente de tránsito, se realizó conforme a derecho a fin de concluir en la aplicación de la multa identificada con la boleta de infracción número 4867371, que contiene como causales 1.- NO RESPETAR LIMITES DE VELOCIDAD, 2.- NEGARSE A EXHIBIR

DOCUMENTOS y 3.- DARSE A LA FUGA, en ese sentido, se analizan las pruebas ofrecidas por el recurrente a fin de determinar si con estas se desvirtúa, en principio de cuentas la causal consistente en no respetar los límites de velocidad, por lo que tal extremo no logra justificarlo con la documental consistente en copia de la boleta de infracción número 4867371, de fecha 10 de mayo de los corrientes, toda vez que lo único que se desprende de la referida documental es precisamente la aplicación de la multa a consecuencia de la infracción cometida, por lo que hace a la documental consistente en copia del citatorio de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, para la audiencia a celebrarse el 2 de junio de 2014, a las 10:00 a.m., de dicho documento tampoco se desprende elemento alguno que desvirtúe la actuación del oficial de tránsito, ya que con dicho documento no se acredita la aseveración del recurrente, al manifestar que él no venía a alta velocidad, resultando pertinente, hacer la aclaración, que si bien es cierto en el escrito recursal manifiesta como antecedente que: *"venía de atrás de otros carros y que veníamos todos a la misma velocidad de la permitida en esa avenida, que de 60 kilómetros por hora, argumentando que está consciente de que si efectivamente es una zona de 60 kilómetros por hora, la cual está totalmente seguro que él iba respetando en el momento del señalamiento del agente de tránsito de que me parara"*, no menos cierto es, que estas afirmaciones en ningún momento se ventilaron en la audiencia de ley celebrada el 2 de junio del año en curso, razón por la cual en la resolución que nos ocupa no es susceptible de análisis los argumentos anteriormente vertidos, ya que los elementos que plasma en su recurso de revisión que son a los que nos acabamos de referir, no forman parte de los argumentos que hizo valer en la audiencia de Ley, en ese orden de ideas y, continuando con el análisis de las probanzas ofrecidas por el hoy recurrente, tenemos que ofrece la documental consistente en la resolución emitida por la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, bajo el oficio 2889/2014, en el expediente PTE.4867371/2014, documental de la cual no se desprende elemento alguno que pruebe y/o justifique que el hoy recurrente no incurrió en la causal de infracción número 1 correspondiente al motivo 50, consistente en NO respetar los límites de velocidad, por lo que acto seguido y analizando la presuncional legal y humana, tenemos que no existe ningún elemento factible de administrar para estar en aptitud de configurar alguna prueba plena que desvirtúe la presunción de validez de los actos administrativos que ataca el hoy recurrente, sin embargo si se desprende del informe justificado rendido en tiempo y forma, por el Oficial Calificador de Tránsito Lic. Diana Cristina Córdova Ruiz, que al momento de emitir la resolución impugnada, si se analizaron los hechos y los elementos en que se fundó y motivo el agente de tránsito, para aplicar la infracción correspondiente al no respetar el límite de velocidad cuya clave de motivo es la número 50, del tabulador para infracciones de tránsito, ya que hace referencia a que fue utilizado a manera de apoyo la herramienta de trabajo que en su momento portaba el Agente Vial, consistente ésta en "radar", siendo este un aparato electromagnético que su uso se encuentra fundamentado jurídicamente en el artículo 160 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, precepto que refiere que la corporación de tránsito podrá utilizar en el desempeño de sus funciones, todas las herramientas, accesorios y demás adelantos que no estén prohibidos por la ley y, que por la naturaleza de su uso auxilien a detectar la comisión de infracciones, en ese sentido resulta improcedente el recurso de revisión interpuesto por el C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA, por lo que hace a la infracción identificada como motivo 50 no respetar límites de velocidad, ya que no acredita con ninguna prueba que la resolución que impugna no se encuentre apegada a los elementos de legalidad y del debido proceso ya que, el oficial calificador justificó la aplicación de la infracción la cual resolvió que fue apegada al reglamento de vialidad. Por lo que hace a la infracción identificada como motivo 49 consistente en negarse a exhibir y/o proporcionar documentos, tenemos que él hoy recurrente se inconforma con dicha sanción, argumentando que efectivamente si ocurrió tal situación, intentando justificar su conducta manifestando que fue derivado de su molestia ante el señalamiento del agente de tránsito, de que venía a exceso de velocidad, a pesar de que según su dicho, el ésta seguro de que la violación que él había cometido era venir hablando en su teléfono celular, refiriendo que en la resolución que combate, se invocó que la sanción fue aplicada de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Vialidad y Tránsito, lo cual a decir del recurrente es incorrecto, según su dicho, porque la disposición legal contiene otra disposición que no se refiere a lo aplicado por la autoridad de Tránsito para revisar los documentos y vehículos, razón por la que considera esta mal aplicada la sanción, sobre este particular y analizando las probanzas aportadas por el hoy recurrente, tenemos que de ninguna de ellas se desprende elemento alguno para desvirtuar la actuación de el Oficial Calificador de Tránsito, tal y como lo establece la carga procesal que con antelación quedó fincada, sin embargo, si resulta fundada la actuación del referido Oficial Calificador, ya que ante él, como ante la autoridad que resuelve el presente recurso el C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA, en repetidas ocasiones ha insistido en que efectivamente si fue omiso en exhibirle y proporcionarle al agente de vialidad los documentos requeridos por éste, limitándose a argumentar de que su negativa obedeció al estado de molestia en el que se encontraba, por lo que lejos de desvirtuar la actuación del oficial calificador al confirmar el motivo de la infracción, se otorga valor probatorio pleno a la confesión expresa y espontánea que realiza el recurrente, al admitir este en su curso inicial, que si se negó a presentar sus documentos, tal y como ha quedado asentado con antelación, ante tal situación, tenemos que el oficial calificador actuó dentro del marco de legalidad al considerar en su resolución que fue correctamente aplicado el motivo de infracción 49, que es el negarse a exhibir y/o proporcionar documentos, ya que la justificación queda el recurrente para negarse a proporcionar los documentos no constituye una excluyente a la aplicación de la infracción, pues suponiendo sin conceder que el agente de vialidad pretendiera infraccionarlo por una falta que el conductor no hubiera cometido, el antes mencionado cuenta con recursos legales a su disposición para hacer valer su inconformidad, que en especie es lo que debió haber sucedido y, no el negarse a proporcionar la documentación requerida por la autoridad vial, ya que esta conducta encuadra en la infracción descrita en el tabulador para infracciones de tránsito en el motivo 49 contemplado en el artículo 71, fracción V, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, inclusive resulta inoperante el argumento vertido por el hoy recurrente en el sentido de que la autoridad

resolutoria, aplicó de manera incorrecta el artículo 71, de la Ley de Vialidad y Tránsito para fundamentar la aplicación de la multa, pues según su dicho, tal disposición legal contiene a otra disposición valga la redundancia, que no se refiere a lo aplicado por la autoridad de tránsito para revisar los documentos y vehículos, por lo que considera el recurrente, que ésta mal aplicada dicha sanción, por lo que se advierte que el recurrente realiza una interpretación incorrecta, ya que si bien es cierto el artículo 71 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, describe las diversas obligaciones impuestas a los conductores, esto organizadas en diversas fracciones de las cuales se desprenden para ser precisos 36 de ellas, no menos cierto es, que el oficial calificador al emitir la resolución impugnada, preciso que la conducta constituye una violación a lo dispuesto por el artículo 71 fracción V, del ordenamiento vial que nos rige, inclusive transcribió de manera literal el texto de la ley, por lo que resulta infundado e inoperante el argumento vertido por el hoy recurrente con el cual pretende desvirtuar la aplicación de la multa que se le realizara por haberse negado a exhibir y aportar la documentación correspondiente al agente de vialidad.

Ahora bien, referente a la aplicación de la multa por el motivo 71, apoyado como contemplado en el artículo 148 Fracción VI, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual consiste en DARSE A LA FUGA, es menester en primer término, analizar la descripción que el referido artículo hace de la conducta descrita como tal, por lo que para efectos ilustrativos se transcribe;

Artículo 148.- Tienen el carácter de infracciones graves a la Ley y este ordenamiento, el conducir, maniobrar o manejar un vehículo en:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI. El darse a la fuga. Se entiende por esta, al hecho de que el conductor, que habiendo recibido la indicación de detener la marcha de su vehículo haga caso omiso y con ello implique la comisión de una o más faltas a la Ley y/o este Reglamento. Así mismo también se considerará como fuga, el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del agente de tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo.

VII.

VIII.

IX.

X.

- - - De la disposición de referencia, tenemos que existen dos supuesto que son considerados para configurar la acción de darse a la fuga, el primero refiere que habiendo recibido la indicación de detener la marcha de su vehículo haga caso omiso y con ello implique la comisión de una o más faltas a la Ley y/o al Reglamento, atendiendo a lo anterior, es por lo que el oficial calificador debió analizar que la conducta desplegada por el conductor, encuadrara con la descripción realizada por la disposición legal, para determinar si la sanción fue aplicada correctamente, por lo que al efecto su razonamiento fue el siguiente: *Por lo que hace a la aplicación del motivo 71 Darse a La fuga,, de las declaraciones del inconforme se desprende que efectivamente no atendió de inmediato a la indicación que el C. Agente de Validad le hiciera de que detuviera su marcha tal y como lo establece el Ordenamiento Vial que nos rige toda vez que refiere de propia y viva voz que:escucho una llamada de atención de tránsito y sigo mi trayecto, haciendo caso omiso, en un primer momento, de la indicación realizada por la Autoridad a la altura de la calle del Ejido y no deteniéndose sino hasta la altura de la calle Simona Barba, sitio en el que le es solicitado que estacione su vehículo de manera correcta, procediendo el conductor a ingresar a un estacionamiento privado de acceso público correspondiente al establecimiento denominado Home Depot y refiriendo además que: "yo me retire, deje mi camioneta ahí en Home Depot y entre a la tienda". Hechos que se corroboran con el dicho del agente en el sentido de que habiendo medido la velocidad del vehículo a la altura de la calle del Ejido e indicándole al conductor que detuviera su marcha este no atendió, encendiendo los códigos audibles y visibles de la unidad y deteniendo este su marcha hasta la altura del acceso al comercio de nombre Home Depot, solicitándole se estacionara de manera correcta para no obstruir la circulación, emprendiendo de nueva cuenta la marcha de su vehículo e ingresando al estacionamiento privado para detener su vehículo en uno de los cajones designados para tal efecto en el comercio que se menciona.....* Analizando el argumento vertido por el Oficial Calificador, en una primera instancia se puede llegar a considerar que los hechos en que incurrió el conductor encuadran con la conducta descrita en la disposición legal, sin embargo, al analizar la instrumental de actuaciones en específico la audiencia de ley en la cual expresó el hoy recurrente sus inconformidades, así como el agente de vialidad expuso sus argumentos a fin de defender su actuación y, comparando dichas manifestaciones con lo asentado en la resolución impugnada, se desprende que existen inconsistencias, es decir diferencia en las versiones, pues lo que en realidad mencionó el conductor y el agente de vialidad, difiere con lo que asentó el Oficial Calificador al emitir su resolución, con esto definitivamente se ve afectado el sentido del punto resuelto, lo anterior se afirma ya que mientras el razonamiento de la resolución expresado en el numeral XV de la señalada, afirma que el conductor no atendió de inmediato la indicación que el agente de vialidad le hiciera de que detuviera su marcha, de la audiencia de ley se desprende que ese argumento jamás lo menciona el referido agente, ya que lo que éste menciona es: que le marcamos con el radar la velocidad a un vehículo que se aproximaba a gran velocidad el cual era una camioneta marca Buick Rendesvouz se le indico que se detuviera con señales audibles y visibles se detuvo a la altura de lo que es la entrada de Home Depot, de lo anterior se advierte comparando ambas

versiones, que no es correcto considerar que el conductor no atendió de inmediato la indicación, ya que el mismo agente menciona que posterior a la indicación de que se detuviera, esto con señales audibles y visibles, el conductor efectivamente se detuvo a la altura de Home Depot, sin que afecte el sentido de la interpretación, el que el hoy recurrente haya manifestado que escucho una llamada de atención de tránsito y sigo en mi trayecto, ya que esto no puede llegar a considerarse como un desacato a la orden del agente de vialidad, ya que lo que percibió el conductor fue una llamada de atención, y no una orden directa del agente para que se detuviera, sin embargo el mismo agente admite que posterior a la única indicación que se le realizó al hoy recurrente, este se detuvo en el negocio denominado Home Depot, por lo que la mención que realiza el conductor, al decir que sigue en su trayecto, necesariamente nos lleva a considerar el hecho de que en una avenida como lo es la López Mateos que cuenta con diversos carriles de circulación en los que a cualquier hora del día se encuentra saturada de vehículos en movimiento, es imposible detener de manera inmediata la marcha de un vehículo que se encuentra circulando en el arroyo vehicular, por lo que la expresión seguir en mi trayecto después de percibir una llamada de atención, no configura propiamente la intención de darse a la fuga, ya que la distancia que las partes ventilaron en la audiencia inicial de aproximadamente dos cuadras para detener la marcha del vehículo, resulta coherente atendiendo a la avenida en la que se encontraban y la carga vehicular que sostiene, máxime que el agente de tránsito en ningún momento expuso que haya ordenado en dos momentos distintos que se detuviera así como tampoco manifiesta que haya hecho caso omiso de que se detuviera, por lo que en virtud de lo antes mencionado, el Oficial Calificador De La Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, debió determinar que la actuación del agente de Vialidad al aplicar la infracción por darse a la fuga, no encuadraba la conducta del hoy recurrente, con el primero de los supuestos establecidos en el artículo 148 Fracción VI, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Ahora bien, por lo que hace al segundo de los supuestos que son considerados para configurar la acción de darse a la fuga y, que se encuentra plasmado en la disposición legal que se analiza, el mismo refiere que: *"también se considerará como fuga, el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del agente de tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo"*. En ese sentido tenemos que la Autoridad emisora del acto reclamado, además de lo transcrito en el párrafo que antecede, respaldó su resolución en base al siguiente argumento: *"Por lo que a criterio de la suscrita, resulta procedente la aplicación del motivo 71 Darse a la Fuga toda vez que el conductor CONTRAVINO con su conducta a lo dispuesto por el precepto citado con antelación (artículo 148 fracción VI) pues para este resolutor cabe destacar tres circunstancias de lugar, tiempo y modo que el propio recurrente nos refirió y que son vitales para decidir que el quejoso ubico su conducta dolosa bajo esta hipótesis y lo son no mostrarle al agente los documentos cuando fue requerido, retirarse del lugar dejando su vehículo en el estacionamiento de la negociación Home Depot y entrar a la tienda, con ello, a juicio de la suscrita queda claro que el recurrente no tenía la intención de culminar la entrevista con el agente de tránsito al desobedecer un mandato legítimo que provenía de una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones en forma legal, retirándose del lugar en los términos que lo manifestó en la audiencia de ley y de esta manera se opuso a que la autoridad cumpliera con las facultades y obligaciones establecidas en sus fracciones I, II y III del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua."*

De tales argumentos, se advierte que si bien es cierto, a su criterio concatena una serie de eventos para concluir, que el conductor hoy recurrente, no tenía la intención de culminar la entrevista con el agente de tránsito, al desobedecer un mandato legítimo que provenía de una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones en forma legal, retirándose del lugar en los términos que lo manifestó en la audiencia de ley y de esta manera se opuso a que la autoridad cumpliera con las facultades y obligaciones...., no menos cierto es, que la actuación del Oficial Calificador debe ser apegada a las facultades que las leyes confieren a las autoridades en ese sentido lo que en especie debió de haber realizado, es el analizar la conducta desplegada del conductor, con la segunda de las hipótesis contemplada en el artículo 148 fracción VI, del ordenamiento vial, para con ello poder concluir si la actuación del agente de vialidad fue congruente y apegada a derecho para concluir con la aplicación de una multa por darse a la fuga, en ese sentido se advierte que el texto de la ley contempla el hecho, que habiendo detenido el vehículo el conductor, esto a petición del agente de tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo, siendo esta última parte del ordenamiento legal la que jamás se actualizó acorde a las constancias de donde emana el acto reclamado, ya que en ningún momento el hoy recurrente admite haberse retirado del lugar emprendiendo la marcha de su vehículo, ya que lo que este admite es que se retiró caminando al interior de las instalaciones de la negociación denominada Home Depot, en donde dicho sea de paso, en el estacionamiento de esta se encontraba el vehículo automotor con el motor apagado y que es el que conducía el hoy recurrente al momento de cometer las dos infracciones, cuya legalidad ha sido analizada en los párrafos que anteceden, en ese sentido se advierte que la conducta desplegada por el hoy recurrente no encuadra al cien por ciento con la descripción que de la falta realiza el precepto legal anteriormente citado, así mismo, tampoco se desprende de la versión brindada por el agente de vialidad, que el conductor haya emprendido la marcha de su vehículo sin esperar la notificación de las infracciones cometidas, ya que el al igual que el recurrente, señala que caminando se dirigió al interior de la negociación a la cual pertenece el estacionamiento en el que en uno de sus cajones se encontraba el vehículo que conducía el hoy recurrente, por lo que prácticamente el antes referido aun se encontraba en las instalaciones donde se encontraba su vehículo sin haber omitido esperar la notificación emprendiendo la marcha de su vehículo, por lo que el que interpretara el Oficial Calificador la falta de intención del conductor para culminar la entrevista con el agente de tránsito, no es suficiente para considerar que la conducta desplegada encuadra en la disposición legal que sanciona el darse a la fuga, por lo que en virtud de lo anteriormente señalado en el párrafo que antecede como en el presente, se determina que la autoridad emisora del acto reclamado debe considerar los argumentos vertidos en la presente resolución a fin de revocar la aplicación de la multa impuesta al hoy recurrente contemplada en el

artículo 148 fracción VI, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, ya que no se advierte de manera clara que la conducta desplegada por el conductor momentos después de cometer las diversas infracciones viales a que nos hemos referido con antelación, encuadren de manera concreta con la descripción que la ley realiza de lo que considera "el darse a la fuga", por lo que deberá sujetar la nueva resolución que emita al marco de legalidad aplicable al caso concreto y con ello concluir que no se satisface los requisitos legales para aplicar la multa de cuenta, dejando insubsistente el acto reclamado por el quejoso respecto a la aplicación del motivo 71 DARSE A LA FUGA, dictando una nueva resolución debidamente fundada y motivada.

VII.- CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. Al examinar los conceptos de violación invocados por el recurrente, se advierte que aborda de nueva cuenta el motivo de infracción consistente en "el darse a la fuga", desprendiéndose que son los mismos argumentos a los cuales se refirió con antelación en su escrito recursal, mismos que ya fueron analizados y resueltos en los párrafos que anteceden, a los cuales nos remitimos en obvio de repeticiones, estando a lo resuelto en cada uno de los puntos abordados.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo que establecen los artículos 63 fracción IV, 203 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, esta autoridad dictamina por unanimidad de votos el presente **RECURSO DE REVISIÓN** al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el **C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA**, en el expediente **R-18/2014**, se revoca única y exclusivamente por lo que hace al motivo de infracción contemplado en el Tabulador para infracciones de Tránsito número 71 DARSE A LA FUGA, cuyo sustento legal se encuentra previsto en el artículo 148 fracción VI, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Así mismo, se confirman las multas impuestas por las infracción contempladas en el Tabulador para infracciones de Tránsito, bajo los números 50 NO RESPETAR LIMITES DE VELOCIDAD Y 49 NEGARSE A EXHIBIR Y/O PROPORCIONAR DOCUMENTOS, cuyo sustento legal se encuentra previsto en primer caso en el artículo 71 fracción VIII y, en el segundo de los casos en el artículo 71 Fracción V, del reglamento de vialidad antes referido, lo anterior en los términos de lo expuesto en el considerandos sexto de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se revoca el acto de autoridad consistente en la resolución emitida por la Lic. Diana Cristina Córdova Ruiz en su carácter de Oficial Calificador del La Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, emitida en fecha cinco de junio de dos mil catorce, con motivo de la infracción vial con número de folio 4867371, única y exclusivamente por lo que hace a lo resuelto en el motivo de infracción contemplado en el Tabulador para infracciones de Tránsito número 71 DARSE A LA FUGA, cuyo sustento legal se encuentra previsto en el artículo 148 fracción VI, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que la autoridad en mención, deberá emitir una nueva resolución, en la que se contemple los lineamientos establecidos en el considerando sexto de la presente resolución, debiendo notificar a esta autoridad, así como al quejoso el debido cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

TERCERO.- Se confirma y permanece intocado el acto de autoridad contenido en la resolución emitida por la Lic. Diana Cristina Córdova Ruiz en su carácter de Oficial Calificador del La Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, emitida en fecha cinco de junio de dos mil catorce, con motivo de las infracciones viales contenidas en la boleta de infracción número de folio 4867371, por lo que toca a las multas impuestas por las faltas contempladas en el Tabulador para infracciones de Tránsito, bajo los números 50 NO RESPETAR LIMITES DE VELOCIDAD Y 49 NEGARSE A EXHIBIR Y/O PROPORCIONAR DOCUMENTOS, cuyo sustento legal se encuentra previsto en primer caso en el artículo 71 fracción VIII y, en el segundo de los casos en el artículo 71 Fracción V, del reglamento de vialidad antes referido.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Lic. Diana Cristina Córdova Ruiz en su carácter de Oficial Calificador del La Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, debiéndole remitir copia certificada de la presente resolución, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente al **C. MIGUEL ANGEL SORIANO RUEDA** en lo personal y/o indistintamente por conducto de sus autorizados **C.C LIC. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y/O JESÚS RODOLFO VILLA RIVERA**, en el domicilio ubicado en Calle Esteban Uranga número 880 del Fraccionamiento La Playa esta Ciudad, autorizando indistintamente para tales efectos a los **CC. LICENCIADOS DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y/O JESÚS MANUEL DÍAZ MEZA, Y/O CHRISTIAN GERMAN AGUILERA ELIZALDE Y/O ANÍBAL DE JESÚS MOLINA Y/O LORENZO REGALADO ROSAS** personal adscrito a la Dirección Jurídica, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Así lo dictaminó y firma el **C. LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 63 fracción IV, 203 fracción VII del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce, el **C. LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, el presente proyecto de resolución al Recurso Administrativo Revisión radicado bajo el número **R-18/2014**, del índice de la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 203 del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.

ASUNTO NUMERO SEIS.- Relativo a la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de gasolina, diesel y servicios de radiocomunicación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para que de manera excepcional publiquen las convocatorias de licitación correspondiente para la adquisición de gasolina, diesel y servicio de radiocomunicación, para diversas Dependencias Municipales, sin contar con saldos disponibles en el presupuesto, toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal entrante.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO SIETE.- Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 132 bienes muebles (vehículos chatarra). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a proceder a la baja del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de Oficialía Mayor, así como enajenar a título oneroso 132 vehículos y material de desecho, los cuales se ubican físicamente dentro del corralón a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, lo anterior en el entendido de que dichos bienes se encuentran inservibles y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la Administración Municipal, según se acredita con el dictamen que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO OCHO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado tanto en lo general como en lo particular mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, para quedar en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2015, se realizará con base en lo establecido en el presente acuerdo, así como en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I.- Dependencias: las señaladas como tales en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Organismos: las unidades descentralizadas y demás entidades Paramunicipales señaladas en el artículo 79 del Código Municipal.

Se entenderán comprendidos en esta fracción los organismos que operen en su totalidad con recursos propios, así como aquellos que reciban subsidios o transferencias.

ARTÍCULO 3.- En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y organismos deberán realizar sus actividades sujetándose a los objetivos generales de las funciones y sus respectivos programas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- El Presidente Municipal, estará facultado para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y organismos las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Acuerdo. Así mismo, el Presidente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto. Buscando en todo momento reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

CAPITULO II
De las Erogaciones

ARTÍCULO 5.- El gasto neto total establecido en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$3,481,629,811.00** la cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, la estructura presupuestal se clasifica en 9 funciones, que a continuación se mencionan:

<i>FUNCIONES</i>	<i>IMPORTE</i>
SEGURIDAD PUBLICA	\$872,963,038.12
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	\$90,657,659.32
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	\$41,439,900.00
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD	\$38,211,561.00
GESTIÓN URBANA	\$1,274,559,355.04
GESTIÓN SOCIAL	\$883,995,549.94
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$255,250,197.30
GESTIÓN DEL DESARROLLO	\$ 18,452,550.28
DEUDA PUBLICA	\$6,100,000.00
TOTAL	\$3,481,629,811.00

Estos recursos se ejercerán conforme a los programas municipales previstos en el presente acuerdo.

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO I
De la Administración de los Recursos Públicos

ARTÍCULO 7.- Los titulares de las dependencias y organismos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se cumplan con oportunidad y eficiencia los objetivos de sus respectivos programas, así como las demás disposiciones generales que al efecto emita el Presidente Municipal.

Las dependencias y organismos tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y en su caso, las estatales y municipales correspondientes con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 8.- Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se adjudicarán directamente cuando el monto del pedido o contrato no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general elevado al año.

II.- Se adjudicarán al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, cuando el monto de la operación se ubique entre mas de veinticinco y hasta sesenta veces el salario mínimo general elevado al año, siempre y cuando se haya considerado por lo menos a tres proveedores.

III.- Si el monto del pedido o contrato excede del referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, determinará los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos del artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a la obra pública, los entes públicos podrán contratar, bajo su estricta responsabilidad, obra pública sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, siempre que el monto del contrato, operación o inversión no exceda de cincuenta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año, en adjudicación directa y ciento diez veces el salario mínimo general elevado al año, en licitación restringida, siempre y cuando se haya considerado por lo menos a tres proveedores.

Para los efectos de este artículo y el anterior, se entenderá por salario mínimo general, el de la zona donde se ubique Ciudad Juárez, Chihuahua, conforme a la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

CAPITULO II

Del Ejercicio y de la Aplicación de las Erogaciones Adicionales

ARTÍCULO 10.- Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestales mayores, salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

I.- Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por los gobiernos federal y estatal, a través de sus dependencias y entidades.

II.- Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que sean autorizados por este Ayuntamiento con la aprobación del Congreso del Estado.

III.- Economías del presupuesto dentro de una misma función.

IV.- Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto, las que serán aplicadas preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 11.- Se requerirá la autorización específica del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

I.- Transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad.

II.- Ingresos adicionales que excedan al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que los remanentes a que se refiere el artículo 176 del Código Municipal, derivados del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, se destinen al mantenimiento, mejoras, reposición y ampliación del alumbrado público en este Municipio, dentro de los programas de este presupuesto.

ARTÍCULO 13.- Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista programa expreso de este presupuesto que lo autorice y tenga saldo suficiente para cubrirlo.

ARTÍCULO 14.- Cuando se generen economías en los pagos del Plan de Movilidad Urbana, se autoriza a la Comisión Gasto Financiamiento para que analice la prioridad de los proyectos de inversión presentados por las dependencias municipales y emita un dictamen favorable liberando dichos recursos para aplicarlos en los proyectos que autorice. El Tesorero Municipal informará al pleno del H. Ayuntamiento las aprobaciones emitidas por la Comisión en la comparecencia inmediata que establece al artículo 15 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 15.- El Tesorero Municipal informará al pleno de los Regidores del H. Ayuntamiento por comparecencia y en forma bimestral el presupuesto ejercido en un nivel de cuenta general y por subcuentas de programas, según los programas operativos anuales de operación o de inversión, estratégicos e irreductibles de las diferentes Direcciones Generales de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos deberán de informar en forma trimestral, al pleno del H. Ayuntamiento por comparecencia, el ejercicio del presupuesto que hubiere realizado, en un nivel de cuenta general y por subcuentas.

ARTÍCULO 17.- Lo establecido en los artículos anteriores se aplicará, sin perjuicio de las facultades que las leyes y reglamentos, establecen a los Regidores y a los ayuntamientos.

ARTÍCULO 18.- Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como las diferencias en el tipo de cambio de moneda extranjera, quedarán como economías del presupuesto.

La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas por los conceptos anteriores, prescribirá en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlos.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 19.- El Presidente Municipal presentará ante el Congreso del Estado la cuenta pública anual, observando la misma estructura programática presupuestal establecida en el presente Acuerdo.

ARTICULO 20.- Para los efectos del artículo 39 fracción I de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracción XIV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se faculta al Presidente por conducto de la Tesorería Municipal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos las funciones, programas y partidas necesarias para la operación de aquellos ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizadas por el Gobierno Federal y Estatal a través de sus dependencias o entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 21.- Forman parte del presente Presupuesto de Egresos, las siguientes presentaciones:

I.- Clasificación Económica

II.- Clasificación por Dependencias y Organismos.

III.- Clasificación Programática

IV.- Clasificación por Función, Dependencia, Programa y Objeto del Gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2015.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Municipio de Juárez Presupuesto de Egresos 2015 Clasificación Económica
--

GASTO CORRIENTE

5000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,362,470,852.55
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$157,336,109.96
7000	SERVICIOS GENERALES	\$759,686,922.04

TOTAL GASTO CORRIENTE **\$2,279,493,884.55**

GASTO DE INVERSION

8000	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,300,000.00
9000	OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	\$510,151,615.00
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$16,572,440.45
9300	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$2,600,000.00
9400	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$621,161,871.00
9500	DEUDA PUBLICA	\$50,350,000.00

TOTAL GASTO DE INVERSION **\$1,202,135,926.45**

Total Presupuesto de Egresos: **\$3,481,629,811.00**

Municipio de Juárez Presupuesto de Egresos 2015 Clasificación por Dependencia y Organismos Descentralizados
--

Unidad Presupuestal

0100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$5,199,225.44
0200	CUERPO DE REGIDORES	\$24,463,649.60
0300	SINDICATURA	\$10,337,421.39
0400	SECRETARIA PARTICULAR	\$14,528,895.37
0500	SECRETARIA TECNICA	\$8,832,941.85
0600	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$7,576,298.71
0700	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DEL SUR-ORIENTE Y DESARROLLO RURAL	\$9,473,328.80
0800	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$64,734,715.96
0900	TESORERIA MUNICIPAL	\$81,384,044.47
1000	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$7,896,138.18
1100	OFICIALIA MAYOR	\$51,145,366.39
1200	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$601,585,515.00
1300	DIRECCION DE LIMPIA	\$259,070,302.92
1400	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$54,358,442.50
1500	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$39,326,511.08
1600	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA	\$39,287,008.77
1700	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DE JUAREZ	\$26,317,626.00
1800	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	\$6,004,092.16

1900	DIRECCION DE ECOLOGIA	\$10,438,517.72
2000	DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$40,069,931.59
2200	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$60,827,123.45
2300	APOYOS Y PRESTACIONES A PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$364,480,738.00
2500	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$69,285,760.00
2700	DIRECCION DE ATENCION AL MIGRANTE	\$1,342,540.89
2800	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION	\$11,900,000.00
2900	GASTOS A NIVEL GOBIERNO	\$259,737,549.40
3000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	\$18,112,843.88
3100	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	\$158,024,740.99
3200	DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	\$60,847,025.00
3300	COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION	\$7,027,051.64
3400	DIRECCION GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	\$155,968,249.32
3500	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$240,950,921.85
3600	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	\$62,789,892.68
3700	DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA	\$12,643,078.00
3800	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE	\$3,000,000.00
3900	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUAREZ	\$2,000,000.00
5000	INVERSION MUNICIPAL	\$630,662,322.00
	Total Presupuesto de Egresos:	\$3,481,629,811.00

Municipio de Juárez Presupuesto de Egresos 2015 Clasificación Programática

01 SEGURIDAD PUBLICA	872,963,038.12
AA ENFOQUE INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD PUBLICA	9,050,400.00
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.	36,539,260.44
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD	115,306,467.55
AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIAOS Y VIG. DE LOS SERV. PÚBLICOS	11,304,693.13
AF VIGILANCIA Y OPERACION POLICIAL	380,151,220.35
AG SEGURIDAD VIAL	104,875,612.70
AI PROTECCION CIVIL	10,113,372.75
AJ ATENCION DE CONTINGENCIAS	47,418,911.75
AK PREVENCION DE RIESGOS CIVILES	19,294,536.21
AM READAPTACION SOCIAL DE ADULTOS	1,981,666.30
AN MEJORAMIENTO SOCIAL DE MENORES	4,110,823.61
AP POLICIA COMUNITARIA	11,347,292.71
AQ AMBIENTE DE SEGURIDAD	207,000.00
AS ADMINISTRACION CENTRAL	91,461,780.62
AZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD	29,800,000.00
02 GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	90,657,659.32
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,430,151.02
BB GESTION DE REGIDORES	24,463,649.60
BC GESTION DE LA SINDICATURA	10,337,421.39
BD GESTION SECCIONAL DE SAMALAYUCA	1,689,470.26
BF GESTION NORMATIVA	5,179,069.14
BG APLICACION DE REGLAMENTOS	6,034,415.45
BJ APOYO JURIDICO	22,250,728.25
BN ADMINISTRACION CENTRAL	5,040,002.21

BZ	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION EDILICIA	1,232,752.00
03 RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES		41,439,900.00
CC	COORDINACION FISCAL	41,439,900.00
04 COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO - SOCIEDAD		38,211,561.00
DA	RELACION GOBIERNO-SOCIEDAD	470,174.66
DB	ATENCION A LA CIUDADANIA	13,572,071.02
DC	PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA	6,702,269.18
DD	PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	10,896,802.53
DE	PLANEACION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL	540,000.00
DF	ADMINISTRACION CENTRAL	6,030,243.61
05 GESTION URBANA		1,274,559,355.04
EA	POLITICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS	11,062,562.12
EC	CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO	21,928,516.42
ED	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	6,097,621.61
EE	REGULACION Y SUPERVISION URBANA	10,432,056.00
EG	INFRAESTRUCTURA VIAL	30,815,226.15
EH	CONTRATOS Y EJECUCIONES DE OBRA PUBLICA	45,289,021.70
EI	IMAGEN URBANA	213,273.54
EJ	PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA	4,735,619.29
EK	PREVENCION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES	10,478,663.30
EL	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	19,783,668.94
EM	NORMATIVIDAD ECOLOGICA	3,578,377.29
EN	GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	79,098,111.02
EO	ASEO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD	230,193,038.96
EP	MANTENIMIENTO DE PARQUES,JARDINES Y ORNATO	58,306,305.18
EQ	ALUMBRADO PUBLICO	234,291,010.38
ER	ADMINISTRACION CENTRAL	19,247,626.41
EV	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.	3,366,150.73
EZ	INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION URBANA	485,642,506.00
06 GESTION SOCIAL		883,995,549.94
FA	DESARROLLO COMUNITARIO	4,964,235.67
FB	ORGANIZACION VECINAL	2,146,516.41
FC	CONTROL DE CREDITOS	35,975,003.81
FD	ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE	27,661,719.16
FE	ATENCION A MENORES EN SITUACION EXTRAORDINARIA	20,179,596.00
FF	TUTELAS,DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	14,096,748.00
FG	ASISTENCIA SOCIAL	14,109,603.88
FH	SEGURIDAD SOCIAL	520,259,644.85
FI	VALORES CIVICO	76,354,851.04
FJ	GESTION EDUCATIVA,CULTURAL Y DEPORTIVA	25,533,430.52
FK	EDUCACION	11,327,710.39
FL	FORMACION Y EDUCACION ARTISTICA	3,545,238.29
FM	DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA	11,942,149.49
FN	DEPORTE Y RECREACION	19,993,645.41
FO	ADMINISTRACION CENTRAL	26,438,346.02
FP	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	12,849,180.00
FQ	ATENCION PSICOLOGICA	1,500,000.00
FZ	INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	55,117,931.00
07 GESTION ADMINISTRATIVA		255,250,197.30
GA	CUIDADO DEL PATRIMONIO MPAL.	23,459,253.33

GB	CONTROL DE LA ACTUACIÓN MPAL.	6,069,541.42
GD	RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	40,744,352.47
GE	GASTO PÚBLICO MUNICIPAL	2,527,960.06
GF	RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD	19,631,062.30
GG	RECUPERACIÓN DE FIANCIAMIENTOS REVOLVENTES	3,199,679.84
GH	NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA	7,493,659.19
GI	ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	3,619,795.48
GL	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	9,624,445.04
GM	DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO	17,560,437.80
GN	PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MPAL.	1,918,059.84
GO	ADMN. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	25,572,619.64
GQ	CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	4,367,436.36
GR	ADMN. CENTRAL	17,659,010.28
GT	TALLER MECÁNICO	9,476,809.39
GV	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.	3,456,941.86
GZ	INFRAEST. Y EQUIP. DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS	58,869,133.00
08 GESTION DEL DESARROLLO		18,452,550.28
HA	IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	5,790,818.62
HB	NORMATIVIDAD DEL COMERCIO MPAL.	2,964,650.17
HC	MERCADOS MUNICIPALES	5,815,081.49
HD	PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL	2,204,000.00
HE	REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,678,000.00
09 DEUDA PUBLICA		6,100,000.00
IA	SERVICIOS DE LA DEUDA	6,100,000.00
Total Presupuesto de Egresos:		3,481,629,811.00

01 SEGURIDAD PUBLICA		
Monto Anual Autorizado		872,963,038.12
Objetivo: Coordinar los esfuerzos de las distintas instancias de la autoridad municipal, para proporcionar un ambiente de seguridad y tranquilidad que mejore las condiciones de vida de los juarenses.		
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		20,592,934.37
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		15,445,707.62
5000	SERVICIOS PERSONALES	14,937,297.74
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	241,227.00
7000	SERVICIOS GENERALES	103,320.00
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	163,862.88
AN MEJORAMIENTO SOCIAL DE MENORES		4,110,823.61
5000	SERVICIOS PERSONALES	4,058,883.05
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	51,940.56
AS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,036,403.14
5000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,939.22
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	12,463.92
1200 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		594,113,977.18
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		17,533,251.45
5000	SERVICIOS PERSONALES	16,644,841.85
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	633,547.84
7000	SERVICIOS GENERALES	67,200.00
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	187,661.76
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		105,360,760.38
5000	SERVICIOS PERSONALES	28,825,344.85
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,445,789.69
7000	SERVICIOS GENERALES	9703426
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	386199.84

AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICÍACOS Y VIG. DE LOS SERV. PÚBLICOS		11,304,693.13	
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,541,743.84		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	351,161.60		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,278,176.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	133611.69		
AF VIGILANCIA Y OPERACIÓN POLICIAL		380,151,220.35	
5000 SERVICIOS PERSONALES	354,858,303.88		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14884731.03		
7000 SERVICIOS GENERALES	4,846,874.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,561,311.44		
AG SEGURIDAD VIAL		128,606.40	
5000 SERVICIOS PERSONALES	126,446.40		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2160		
AJ ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS		289,508.80	
5000 SERVICIOS PERSONALES	284,970.28		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	4,538.52		
AK PREVENCIÓN DE RIESGOS CIVILES		1,911,346.15	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,885,606.63		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,739.52		
AM READAPTACIÓN SOCIAL DE ADULTOS		1,981,666.30	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,952,266.30		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	29,400.00		
AP POLICÍA COMUNITARIA		11,347,292.71	
5000 SERVICIOS PERSONALES	10,180,194.67		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	139,932.32		
7000 SERVICIOS GENERALES	850,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	177,165.72		
AS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		64,105,631.51	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,249,775.95		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,237,612.52		
7000 SERVICIOS GENERALES	2,234,446.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	44,405.04		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	54,339,392.00		
2200 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			55,425,885.76
AI PROTECCIÓN CIVIL		10,113,372.75	
5000 SERVICIOS PERSONALES	8,224,600.75		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,514,420.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	263,400.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	110,952.00		
AJ ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS		44,529,402.95	
5000 SERVICIOS PERSONALES	39,889,507.71		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,287,010.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	766,667.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	586,218.24		
AK PREVENCIÓN DE RIESGOS CIVILES		783,110.06	
5000 SERVICIOS PERSONALES	771,921.26		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	11,188.80		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			36,050,883.97
AA ENFOQUE INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD PUBLICA		9,050,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	9,050,400.00		
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		7,800,403.97	
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,800,403.97		
AJ ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS		2,600,000.00	
9300 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,600,000.00		
AK PREVENCIÓN DE RIESGOS CIVILES		16,600,080.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	16,600,080.00		
3100 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL			135,479,356.84
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		3,560,301.37	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,507,008.41		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	53,292.96		
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		645,303.20	
5000 SERVICIOS PERSONALES	590,535.20		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,768.00		

AG SEGURIDAD VIAL		104,747,006.30	
5000 SERVICIOS PERSONALES	73,049,075.10		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,338,864.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	3,272,379.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,086,688.20		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,000,000.00		
AQ AMBIENTE DE SEGURIDAD		207,000.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	207,000.00		
AS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		26,319,745.97	
5000 SERVICIOS PERSONALES	12,743,125.93		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	25,665.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	13,376,230.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	174,725.04		
3800 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE			1,500,000.00
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		1,500,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,500,000.00		
5000 INVERSIÓN MUNICIPAL			29,800,000.00
AZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD		29,800,000.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	28,500,000.00		
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,300,000.00		

02 GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO

Monto Anual Autorizado	90,657,659.32
-------------------------------	----------------------

Objetivo: Ejercer una autoridad municipal armónica a través de las distintas gestiones del cuerpo de Regidores, Sindicatura y Presidencia Municipal buscando el fortalecimiento del Municipio de Juárez,

0100 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
BA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		5,199,225.44	5,199,225.44
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,170,733.44		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	786,450.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,222,842.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	19,200.00		
0200 CUERPO DE REGIDORES			24,463,649.60
BB GESTIÓN DE REGIDORES		24,463,649.60	
5000 SERVICIOS PERSONALES	19,347,297.60		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	835,406.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,133,658.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	123,288.00		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,024,000.00		
0300 SINDICATURA			10,337,421.39
BC GESTIÓN DE LA SINDICATURA		10,337,421.39	
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,203,276.47		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	286,650.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	740,837.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	106,657.92		
0400 SECRETARIA PARTICULAR			4,998,755.00
BA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		4,998,755.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,949,080.76		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	49,674.24		
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			29,205,915.68
BA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		3,688,437.28	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,411,509.28		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	492,218.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	755,862.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	28,848.00		
BD GESTIÓN SECCIONAL DE SAMALAYUCA		1,689,470.26	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,662,302.26		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,168.00		
BF GESTIÓN NORMATIVA		5,179,069.14	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,932,656.30		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,823.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	137,392.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	55,197.84		
BG APLICACIÓN DE REGLAMENTOS		6,034,415.45	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,887,621.53		

6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	75,200.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	71,593.92		
BJ APOYO JURÍDICO			7,574,521.34
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,217,746.66		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	70,140.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	189,787.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	96,847.68		
BN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			5,040,002.21
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,976,951.57		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	63,050.64		
1200 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			4,935,747.08
BA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL			543,733.30
5000 SERVICIOS PERSONALES	543,733.30		
BJ APOYO JURÍDICO			4,392,013.78
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,313,249.38		
7000 SERVICIOS GENERALES	19,920.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	58,844.40		
1500 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			1,868,593.13
BJ APOYO JURÍDICO			1,868,593.13
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,840,042.49		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	28,550.64		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			8,415,600.00
BJ APOYO JURÍDICO			8,415,600.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,711,600.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,704,000.00		
5000 INVERSIÓN MUNICIPAL			1,232,752.00
BZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTIÓN EDILICIA			1,232,752.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,232,752.00		

03 RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Monto Anual Autorizado	41,439,900.00
Objetivo: Procurar las relaciones necesarias con las distintas instancias de gobierno federal, estatal y municipal que multipliquen las acciones en beneficio de los juarenses,	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO	41,439,900.00
CC COORDINACIÓN FISCAL	41,439,900.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	41,439,900.00

04 COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO - SOCIEDAD

Monto Anual Autorizado	38,211,561.00
Objetivo: Hacer gobierno con la sociedad impulsando la plena y apertura mutua de comunicación entre la autoridad municipal y su comunidad,	
0400 SECRETARIA PARTICULAR	4,500,439.62
DB ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1,803,641.86
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,782,262.42
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	21,379.44
DF ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,696,797.76
5000 SERVICIOS PERSONALES	951,297.36
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	744,764.00
7000 SERVICIOS GENERALES	994,308.00
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	6,428.40
0500 SECRETARIA TÉCNICA	1,251,283.46
DA RELACIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD	470,174.66
5000 SERVICIOS PERSONALES	362,627.66
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	52,200.00
7000 SERVICIOS GENERALES	49,995.00
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,352.00
DB ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	781,108.80
5000 SERVICIOS PERSONALES	757,746.80
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,112.00
7000 SERVICIOS GENERALES	5,250.00
0600 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,576,298.71

DC PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA		1,859,318.92
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,747,939.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,899.88	
7000 SERVICIOS GENERALES	71133	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	15,347.04	
DD PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		4,228,731.10
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,758,558.10	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	140,490.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	274,123.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	55,560.00	
DF ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,488,248.69
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,181,385.09	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	80,309.12	
7000 SERVICIOS GENERALES	208,272.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18,282.48	
0700 COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SUR-ORIENTE Y DESARROLLO RURAL		6,191,984.89
DB ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		4,346,787.73
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,521,046.17	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,588.28	
7000 SERVICIOS GENERALES	607,900.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	49,253.28	
DF ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,845,197.16
5000 SERVICIOS PERSONALES	86,005.44	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	578,232.72	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,179,519.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,440.00	
1300 DIRECCIÓN DE LIMPIA		78,740.40
DD PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		78,740.40
5000 SERVICIOS PERSONALES	77,492.40	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,248.00	
1500 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		10,755,743.15
DB ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		4,160,316.84
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,141,617.72	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18,699.12	
DC PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA		418,950.26
5000 SERVICIOS PERSONALES	413,261.90	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	525.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,163.36	
DD PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		6,176,476.05
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,098,868.73	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	77,607.32	
1900 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		2,480,215.79
DB ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		2,480,215.79
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,440,602.83	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	39,612.96	
2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION		1,424,000.00
DC PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA		1,424,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,424,000.00	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		3,540,000.00
DC PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA		3,000,000.00
7000 SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00	
DE PLANEACION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL		540,000.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	540,000.00	
3100 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL		124,562.90
DD PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		124,562.90
5000 SERVICIOS PERSONALES	122,642.90	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,920.00	

3500 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO		288,292.08
DD PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		288,292.08
5000 SERVICIOS PERSONALES	283,972.08	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	4,320.00	

05 GESTIÓN URBANA		
Monto Anual Autorizado		1,274,559,355.04

Objetivo: Fortalecer la gestión en materia urbana, atendiendo necesidades ambientales, de planeación del desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento, imagen urbana y servicios públicos, logrando una ciudad con desarrollo armónico.

0700 COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SUR-ORIENTE Y DESARROLLO RURAL		1,885,670.69
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1,885,670.69	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,857,018.53	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	28,652.16	
0900 TESORERÍA MUNICIPAL		14,686,399.99
EC CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO	11,792,314.74	
5000 SERVICIOS PERSONALES	11,648,917.86	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	143,396.88	
ED SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	2,894,085.25	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,859,668.53	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	34,416.72	
1300 DIRECCIÓN DE LIMPIA		252,191,506.06
EG INFRAESTRUCTURA VIAL	2,049,033.66	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,027,170.14	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	21,863.52	
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	19,487,181.68	
5000 SERVICIOS PERSONALES	10,886,416.24	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,325,998.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,165,194.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	109,573.44	
EO ASEO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD	230,193,038.96	
5000 SERVICIOS PERSONALES	40,265,372.88	
7000 SERVICIOS GENERALES	179,520,500.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	460,042.08	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	9,947,124.00	
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL	462,251.76	
5000 SERVICIOS PERSONALES	459,011.76	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,240.00	
1400 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		53,370,860.11
EG INFRAESTRUCTURA VIAL	4,807,559.97	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,749,545.49	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	58,014.48	
EH CONTRATOS Y EJECUCIONES DE OBRA PUBLICA	45,289,021.70	
5000 SERVICIOS PERSONALES	38,196,123.94	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,645,606.24	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,025,282.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	422,009.52	
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,983,922.44	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,582,397.14	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	94,499.50	
7000 SERVICIOS GENERALES	286,465.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	20,560.80	
EV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS	1,290,356.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,022,539.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	267,817.00	
1800 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		213,273.54
EI IMAGEN URBANA	213,273.54	
5000 SERVICIOS PERSONALES	209,793.54	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,480.00	
1900 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		7,958,301.93
EL PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,479,792.44	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,475,282.80	

6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	645,580.99		
7000 SERVICIOS GENERALES	340,476.25		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18452.4		
EM NORMATIVIDAD ECOLÓGICA			3,578,377.29
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,971,991.13		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	230,009.01		
7000 SERVICIOS GENERALES	349,248.75		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,128.40		
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1,900,132.20
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,877,581.80		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	22,550.40		
2000 DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS			37,283,155.05
EC CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO			10,136,201.68
5000 SERVICIOS PERSONALES	10,022,165.92		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,550.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	102,485.76		
ED SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			1,201,536.36
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,187,441.16		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,095.20		
EJ PROMOCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA			4,735,619.29
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,682,307.13		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	53,312.16		
EK PREVENCIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES			10,478,663.30
5000 SERVICIOS PERSONALES	8,600,576.59		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,095,349.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	707,319.87		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	75417.84		
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL			10,731,134.42
5000 SERVICIOS PERSONALES	10,591,530.73		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,725.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	4,575.13		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	132,303.56		
2200 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			5,401,237.69
EE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN URBANA			1,828,091.08
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,803,792.76		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	24,298.32		
EL PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			903,836.50
5000 SERVICIOS PERSONALES	898436.5		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,400.00		
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL			2,669,310.11
5000 SERVICIOS PERSONALES	2636150.99		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	33,159.12		
2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION			6,810,000.00
EA POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS			2,820,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,820,000.00		
ED SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			2,002,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,002,000.00		
EG INFRAESTRUCTURA VIAL			1,988,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,988,000.00		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			49,376,076.00
EL PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			16,400,040.00
7000 SERVICIOS GENERALES	16,400,040.00		
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			32,976,036.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,671,996.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	31,304,040.00		
3000 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO			18,112,843.88
EA POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS			8,242,562.12
5000 SERVICIOS PERSONALES	7573036.56		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	399,327.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	204,092.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	66,106.56		
EE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN URBANA			8,603,964.92
5000 SERVICIOS PERSONALES	8,352,258.24		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	124,000.00		

7000 SERVICIOS GENERALES	12,601.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	115105.68		
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,266,316.84	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,167,916.20		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,800.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	75,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,600.64		
3100 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL			22,235,653.57
EG INFRAESTRUCTURA VIAL		21,970,632.52	
5000 SERVICIOS PERSONALES	19,449,210.32		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,244,847.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	61,924.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	214,651.20		
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		265,021.05	
5000 SERVICIOS PERSONALES	261,930.57		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,090.48		
3200 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS			3,709,419.62
EP MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO		1,633,624.89	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,607,080.89		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	26,544.00		
EV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS		2,075,794.73	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,040,424.25		
7000 SERVICIOS GENERALES	3,600.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	31,770.48		
3500 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			240,662,629.77
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		6,371,619.39	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,009,438.39		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,583,021.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,123,200.00		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	655,960.00		
EQ ALUMBRADO PUBLICO		234,291,010.38	
5000 SERVICIOS PERSONALES	22,373,358.86		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,646,500.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	208,000,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	271,151.52		
3600 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES			62,789,892.68
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		5,882,653.75	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,685,293.09		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,821,300.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	360,500.02		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	15,560.64		
EP MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO		56,672,680.29	
5000 SERVICIOS PERSONALES	51,909,448.27		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	536,582.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	710,635.98		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	548,643.04		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,967,371.00		
ER ADMINISTRACIÓN CENTRAL		234,558.64	
5000 SERVICIOS PERSONALES	230,958.64		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,600.00		
3700 DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA			12,229,928.46
EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		12,229,928.46	
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,689,717.14		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,410,961.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	995,122.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	38,128.32		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	96,000.00		
5000 INVERSIÓN MUNICIPAL			485,642,506.00
EZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTIÓN URBANA		485,642,506.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	11,544,474.00		
9000 OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA	474,098,032.00		

06 GESTIÓN SOCIAL		
Monto Anual Autorizado		883,995,549.94
Objetivo: Realizar acciones que permitan el desarrollo de la comunidad, buscando apoyar a quienes menos tienen para superar el rezago social y propiciar una convivencia armónica		
0400 SECRETARIA PARTICULAR		5,029,700.75
FD ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE		1,704,241.10
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,130,303.90	
7000 SERVICIOS GENERALES	48,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	15,937.20	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	510,000.00	
FI VALORES CÍVICOS		3,325,459.65
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,342,332.37	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	298,030.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	658,704.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	26,393.28	
0500 SECRETARIA TÉCNICA		1,123,071.48
FG ASISTENCIA SOCIAL		1,123,071.48
5000 SERVICIOS PERSONALES	523,071.48	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	550,000.00	
0700 COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SUR-ORIENTE Y DESARROLLO RURAL		307,468.82
FA DESARROLLO COMUNITARIO		307,468.82
5000 SERVICIOS PERSONALES	302,668.82	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	4,800.00	
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		1,659,114.66
FG ASISTENCIA SOCIAL		750,305.12
5000 SERVICIOS PERSONALES	650,305.12	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	51,000.00	
FM DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA		908,809.54
5000 SERVICIOS PERSONALES	896,854.66	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	11,954.88	
1500 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		25,929,077.34
FA DESARROLLO COMUNITARIO		4,172,221.81
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,002,971.05	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,150.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	84,127.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	31,973.76	
FB ORGANIZACIÓN VECINAL		2,146,516.41
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,119,396.41	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,120.00	
FC CONTROL DE CRÉDITOS		6,770,875.86
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,680,352.94	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,179.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	84,343.92	
FD ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE		1,851,251.67
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,777,373.03	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,308.16	
7000 SERVICIOS GENERALES	42,200.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	17,370.48	
FG ASISTENCIA SOCIAL		839,542.39
5000 SERVICIOS PERSONALES	715,779.95	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,701.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	113,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,061.44	
FO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		10,148,669.20
5000 SERVICIOS PERSONALES	8,416,683.04	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	853,395.80	
7000 SERVICIOS GENERALES	687,442.04	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	111,148.32	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	80,000.00	
1600 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA		39,287,008.77
FI VALORES CÍVICOS		7,520,391.39
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,486,149.31	
7000 SERVICIOS GENERALES	20,000.00	

9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,242.08	
FJ GESTIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		8,480,607.21
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,096,934.04	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	504,199.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	792,674.57	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	86,799.60	
FK EDUCACIÓN		10,643,607.69
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,647,512.77	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	265,619.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	433,716.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	121,759.92	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	175,000.00	
FL FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA		3,545,238.29
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,939,232.37	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	83,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	509,600.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	13,405.92	
FM DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA		3,609,339.95
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,029,131.75	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,750.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	534,655.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	35,803.20	
FO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		5,487,824.24
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,399,430.65	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,041.43	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	61,352.16	
1700 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ		26,317,626.00
FJ GESTIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		15,169,110.07
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	15,169,110.07	
FN DEPORTE Y RECREACIÓN		7,871,101.41
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,871,101.41	
FO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		3,277,414.52
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,277,414.52	
2300 APOYOS Y PRESTACIONES A PENSIONADOS Y JUBILADOS		364,480,738.00
FH SEGURIDAD SOCIAL		364,480,738.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	251,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	364,229,738.00	
2500 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		69,285,760.00
FD ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE		6,749,548.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,749,548.00	
FE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA		20,179,596.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	20,179,596.00	
FF TUTELAS, DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA		14,096,748.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	14,096,748.00	
FG ASISTENCIA SOCIAL		4,110,144.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	4,110,144.00	
FN DEPORTE Y RECREACIÓN		11,300,544.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	11,300,544.00	
FP ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA		12,849,180.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	12,849,180.00	
2700 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE		1,342,540.89
FG ASISTENCIA SOCIAL		1,342,540.89
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,236,708.89	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	51,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,832.00	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		77,699,000.00
FG ASISTENCIA SOCIAL		5,944,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	5,944,000.00	
FI VALORES CÍVICOS		65,509,000.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,100,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	63,409,000.00	

FM DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA		6,246,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	6,246,000.00		
3200 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS			57,137,605.38
FA DESARROLLO COMUNITARIO		484,545.04	
5000 SERVICIOS PERSONALES	476,721.04		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	7,824.00		
FC CONTROL DE CRÉDITOS		29,204,127.95	
5000 SERVICIOS PERSONALES	28,831,349.11		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	372,778.84		
FD ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE		17,356,678.39	
5000 SERVICIOS PERSONALES	17,124,239.35		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	232,439.04		
FJ GESTIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		1,883,713.24	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,853,425.24		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	30,288.00		
FK EDUCACIÓN		684,102.70	
5000 SERVICIOS PERSONALES	672,978.70		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	11,124.00		
FO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		7,524,438.06	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,876,842.42		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,235,325.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,345,782.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	66,488.64		
3400 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD			155,778,906.85
FH SEGURIDAD SOCIAL		155,778,906.85	
5000 SERVICIOS PERSONALES	21,776,626.17		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	807,450.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	132,914,011.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	280,819.68		
3800 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE			1,500,000.00
FQ ATENCIÓN PSICOLÓGICA		1,500,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,500,000.00		
3900 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ			2,000,000.00
FM DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA		1,178,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,178,000.00		
FN DEPORTE Y RECREACIÓN		822,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	822,000.00		
5000 INVERSIÓN MUNICIPAL			55,117,931.00
FZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCIÓN		55,117,931.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	12,967,931.00		
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	32,900,000.00		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	9,250,000.00		

07 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Monto Anual Autorizado	255,250,197.30
-------------------------------	-----------------------

Objetivo: Dar soporte a la actividad de la administración pública municipal para realizar una optima gestión hacendaría y financiera, de planeación, ejecución, evaluación y control de los recursos y acciones.

0500 SECRETARIA TÉCNICA			6,458,586.91
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		3,593,936.47	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,293,936.47		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	106,800.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	193,200.00		
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		1,772,695.44	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,572,486.64		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	114,396.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	70,580.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	15,232.80		
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,091,955.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	855,859.00		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,174.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	213,194.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	13,728.00		

0700 COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SUR-ORIENTE Y DESARROLLO RURAL		1,088,204.40
GD RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS		1,088,204.40
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,075,285.44	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	12,918.96	
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,497,019.59
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		4,497,019.59
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,443,677.67	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	53,341.92	
0900 TESORERÍA MUNICIPAL		66,697,644.48
GD RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS		39,656,148.07
5000 SERVICIOS PERSONALES	34,774,974.59	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	919,148.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	3,502,173.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	459,852.48	
GE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL		2,527,960.06
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,359,230.06	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	68,822.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	73,028.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	26,880.00	
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		4,954,165.46
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,603,662.46	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,600.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	172,567.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	57,336.00	
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		7,462,319.41
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,072,033.41	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	55,545.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	242,149.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	92,592.00	
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		12,097,051.48
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,939,567.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	410,248.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,635,384.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	111,852.48	
1000 CONTRALORÍA MUNICIPAL		7,896,138.18
GB CONTROL DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL		6,069,541.42
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,415,594.42	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	293,200.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	298,659.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	62,088.00	
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		1,713,867.62
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,490,062.62	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	118,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	90,829.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,976.00	
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		112,729.14
5000 SERVICIOS PERSONALES	111,025.14	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,704.00	
1100 OFICIALIA MAYOR		51,145,366.39
GA CUIDADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		23,459,253.33
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,075,992.81	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	339,584.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	13,927,919.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	115,757.52	
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		5,575,993.62
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,261,157.26	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	336,447.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	940,196.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	38,193.36	
GI ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA		3,619,795.48
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,183,064.96	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	222,850.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	177,083.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	36,797.52	
GO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES		3,635,768.16

5000 SERVICIOS PERSONALES	3,326,325.64	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	128,100.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	140,483.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	40,859.52	
GQ CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		227,436.36
5000 SERVICIOS PERSONALES	223,836.36	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,600.00	
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		3,964,816.19
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,351,484.75	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	549,128.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	11,690.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	52,513.44	
GT TALLER MECÁNICO		9,476,809.39
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,342,550.63	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	134,258.76	
GV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS		1,185,493.86
5000 SERVICIOS PERSONALES	703,084.18	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	185,824.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	288,292.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	8,293.68	
1200 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		2,535,790.74
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		2,535,790.74
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,497,438.74	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	38,352.00	
1300 DIRECCIÓN DE LIMPIA		6,800,056.46
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		6,800,056.46
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,720,253.58	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	79,802.88	
1400 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		987,582.39
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		987,582.39
5000 SERVICIOS PERSONALES	858,252.89	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32,879.26	
7000 SERVICIOS GENERALES	88,416.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	8,034.24	
1500 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL REVOLVENTES		773,097.46
GG RECUPERACIÓN DE FINANCIAMIENTOS		773,097.46
5000 SERVICIOS PERSONALES	763,866.82	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,230.64	
2000 DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS		2,786,776.54
GG RECUPERACIÓN DE FINANCIAMIENTOS REVOLVENTES		2,426,582.38
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,401,059.58	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,522.80	
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		360,194.16
5000 SERVICIOS PERSONALES	354,314.16	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,880.00	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		36,900,089.43
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		8,347,992.00
7000 SERVICIOS GENERALES	8,347,992.00	
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		203,797.95
5000 SERVICIOS PERSONALES	201,485.31	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,312.64	
GO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES		21,936,851.48
5000 SERVICIOS PERSONALES	12,783,227.72	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	153,623.76	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	9,000,000.00	
GQ CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		4,140,000.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,960,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	180,000.00	
GV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS		2,271,448.00
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	577,500.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,693,948.00	

3100 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL			185,167.68
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		185,167.68	
5000 SERVICIOS PERSONALES	182,407.68		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,760.00		
3300 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN			7,027,051.64
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		1,747,385.98	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,639,736.98		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	63,870.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	26,883.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	16,896.00		
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		3,158,489.82	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2929452.82		
7000 SERVICIOS GENERALES	213,005.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	16,032.00		
GN PLANEACION Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		1,918,059.84	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1863127.84		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	28,868.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	21264		
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		203,116.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	113,392.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	89,724.00		
3400 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL			189,342.47
GR ADMINISTRACIÓN CENTRAL		189,342.47	
5000 SERVICIOS PERSONALES	187,029.83		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2312.64		
3700 DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA			413,149.54
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		196,240.19	
5000 SERVICIOS PERSONALES	193,927.55		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,312.64		
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		216,909.35	
5000 SERVICIOS PERSONALES	214,538.31		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,371.04		
5000 INVERSIÓN MUNICIPAL			58,869,133.00
GZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS		58,869,133.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	11,465,550.00		
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	3,153,583.00		
9500 DEUDA PUBLICA	44,250,000.00		

08 GESTIÓN DEL DESARROLLO	
Monto Anual Autorizado	30,652,550.28

Objetivo: Crear y aprovechar oportunidades que propicien el desarrollo integral de la sociedad.

0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			8,779,731.66
HB NORMATIVIDAD DEL COMERCIO MUNICIPAL		2,964,650.17	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,294,892.69		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	356,500.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	287,007.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	26,250.48		
HC MERCADOS MUNICIPALES		5,815,081.49	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,682,569.33		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	85,500.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	47,012.16		
1800 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO			5,790,818.62
HA IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO		5,790,818.62	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,893,616.02		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	208,532.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	636,671.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	51,999.60		

2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION			3,666,000.00
HD PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL		1,988,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,988,000.00		
HE REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE		1,678,000.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,678,000.00		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			216,000.00
HD PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL		216,000.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	216,000.00		

09 DEUDA PUBLICA		
Monto Anual Autorizado		6,100,000.00
Objetivo: Cumplir oportunamente con los compromisos de liquidación del servicio de la deuda pública contraída		

2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			6,100,000.00
IA SERVICIO DE LA DEUDA		6,100,000.00	
9500 DEUDA PUBLICA	6,100,000.00		

**Municipio de Juárez
Presupuesto de Egresos 2015
Clasificación por Proyectos**

Proyecto		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
500008	LISTA DE RAYA DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	1,232,752.00
TESORERÍA MUNICIPAL		
500109	LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA	11,465,550.00
500209	PAGO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	44,250,000.00
500309	OPERATIVO PREDIAL	1,653,583.00
500409	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1,500,000.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		
500512	COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL SUBSEMUN	28,500,000.00
DIRECCIÓN DE LIMPIA		
500613	GRAFITI	200,000.00
500713	RELLENO SANITARIO	500,000.00
500813	MANTENIMIENTO BARREDORAS	1,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		
500914	LISTA DE RAYA DE OBRAS PUBLICAS	11,544,474.00
501014	HÁBITAT OBRA PUBLICA PAVIMENTO Y ALUMBRADO	16,000,000.00
501114	HÁBITAT OBRA PUBLICA CENTROS COMUNITARIOS	3,000,000.00
501214	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	7,000,000.00
501314	HONORARIOS PMU	556,800.00
501414	BACHEO	5,000,000.00
501514	SOBRECARPETA EN VIALIDADES CAPUFE	15,500,000.00
501614	PAVIMENTACIÓN FISM	12,000,000.00
501714	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	20,000,000.00
501814	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BÁSICO	25,000,000.00
501914	REHABILITACIÓN DE BAÑOS NIVEL BÁSICO	25,000,000.00
503814	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE DIQUES	2,000,000.00
504114	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES	500,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
502015	LISTA DE RAYA PROMOTORES	7,624,120.00
502115	HOGAR DIGNO	20,000,000.00
502215	INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	2,000,000.00
502315	ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS POPULARES	1,000,000.00
502415	CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL	3,250,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
502516	PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES	2,000,000.00
502616	BECAS	6,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA		
502717	CARRERA DE LA AMISTAD	1,200,000.00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		
503922	EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00
504022	EQUIPAMIENTO ESTACIÓN DE BOMBEROS	600,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS		
502832	LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA	1,676,656.00
502932	LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	3,667,155.00
203032	PROGRAMA HÁBITAT	6,000,000.00
503132	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	700,000.00
504232	TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	691,232.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN		
503233	PAGO PLAN DE MOVILIDAD URBANA	270,000,000.00
503333	INTRODUCCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	36,000,000.00
503433	CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS	23,000,000.00
503533	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES		
503636	PLANTAS TRATADORAS	900,000.00
503736	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CHAMIZAL	250,000.00
Total Presupuesto de Proyectos		630,662,322.00

Municipio de Juárez
Presupuesto de Egresos 2015
Clasificación de Proyectos por Dependencias

Unidad presupuestal		
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		1,232,752.00
500008	LISTA DE RAYA DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	1,232,752.00
0900 TESORERÍA MUNICIPAL		58,869,133.00
500109	LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA	11,465,550.00
500209	PAGO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	44,250,000.00
500309	OPERATIVO PREDIAL	1,653,583.00
500409	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1,500,000.00
1200 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		28,500,000.00
500512	COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL SUBSEMUN	28,500,000.00
1300 DIRECCIÓN DE LIMPIA		1,700,000.00
500613	GRAFITI	200,000.00
500713	RELLENO SANITARIO	500,000.00
500813	MANTENIMIENTO BARREDORAS	1,000,000.00
1400 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		143,101,274.00
500914	LISTA DE RAYA DE OBRAS PUBLICAS	11,544,474.00
501014	HÁBITAT OBRA PUBLICA PAVIMENTO Y ALUMBRADO	16,000,000.00
501114	HÁBITAT OBRA PUBLICA CENTROS COMUNITARIOS	3,000,000.00
501214	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	7,000,000.00
501314	HONORARIOS PMU	556,800.00
501414	BACHEO	5,000,000.00
501514	SOBRECARPETA EN VIALIDADES CAPUFE	15,500,000.00
501614	PAVIMENTACIÓN FISM	12,000,000.00
501714	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	20,000,000.00
501814	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BÁSICO	25,000,000.00
501914	REHABILITACIÓN DE BAÑOS NIVEL BÁSICO	25,000,000.00
503814	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE DIQUES	2,000,000.00
504114	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES	500,000.00
1500 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		33,874,120.00
502015	LISTA DE RAYA PROMOTORES	7,624,120.00
502115	HOGAR DIGNO	20,000,000.00
502215	INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	2,000,000.00
502315	ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS POPULARES	1,000,000.00
502415	CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL	3,250,000.00
1600 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA		8,000,000.00

502516	PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES	2,000,000.00
502616	BECAS	6,000,000.00
	1700 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	1,200,000.00
502717	CARRERA DE LA AMISTAD	1,200,000.00
	2200 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,300,000.00
503922	EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00
504022	EQUIPAMIENTO ESTACIÓN DE BOMBEROS	600,000.00
	3200 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	12,735,043.00
502832	LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA	1,676,656.00
502932	LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	3,667,155.00
203032	PROGRAMA HÁBITAT	6,000,000.00
503132	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	700,000.00
504232	TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	691,232.00
	3300 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACIÓN	339,000,000.00
503233	PAGO PLAN DE MOVILIDAD URBANA	270,000,000.00
503333	INTRODUCCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	36,000,000.00
503433	CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS	23,000,000.00
503533	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00
	3600 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1,150,000.00
503636	PLANTAS TRATADORAS	900,000.00
503736	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CHAMIZAL	250,000.00
	Total de Inversión Municipal:	630,662,322.00

ASUNTO NUMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para instituir el primer domingo del mes de septiembre de cada año, para realizar la Carrera Internacional de la Amistad. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez con el objetivo de fomentar el deporte como elemento de integración y convivencia, y de reconocer la importancia del evento denominado **Carrera Internacional de la Amistad**, instituímos como día oficial para la realización de dicha carrera, el primer domingo del mes de septiembre de cada año.

SEGUNDO.- La Carrera Internacional de la Amistad, deberá de ser organizada por el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, por lo que en su momento deberá de solicitarse en forma oficial a dicho Instituto su colaboración, para que establezca en su presupuesto de egresos de cada año.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NUMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para que el evento deportivo denominado Campeonato Norte Centroamericano y del Caribe de Atletismo Máster se lleve a cabo en nuestro Municipio. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este Cabildo, manifestamos la intención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de recibir en esta ciudad el evento deportivo denominado Campeonato Norte Centroamericano y del Caribe de Atletismo Máster, proyectado a realizarse durante los meses de julio o agosto del año 2017.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, notifíquese por conducto del Presidente Municipal, Lic. Enrique Serrano Escobar, para que dirija a la Comisión Nacional de Atletismo Máster, la intención de este Municipio de la celebración del evento deportivo mencionado.

ASUNTO NUMERO ONCE.- Relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Municipal de Investigación y Planeación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) aportación adicional del subsidio, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), destinados como parte de su operación, recursos que proviene de economías generadas de fondos municipales.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización al Tesorero Municipal para condonar las multas impuestas por la Dirección de Ecología. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento instruir al Tesorero Municipal realice la cancelación de 1,200 multas aplicadas por la Dirección de Ecología impuestas a partir del 27 de junio y hasta el 16 de diciembre del 2014, por el concepto de falta de engomado ecológico.

SEGUNDO.- De la misma manera se acuerda instruir al Tesorero Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones establecidas en los Códigos Municipal y Fiscal para el Estado de Chihuahua, otorgue descuentos del 100% en el rubro de multas impuestas por la Dirección de Ecología, por el concepto de conducir vehículos automotrices que carezcan de engomado ecológico, el descuento se hará efectivo a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo y deberá ser gestionado de manera particular directamente en las oficinas de Tesorería Municipal, dentro de los 15 días naturales siguientes a la imposición de la multa y acreditando haber obtenido el engomado ecológico.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- Relativo a la designación de las fechas en que deberán celebrarse las Sesiones del Honorable Ayuntamiento correspondientes al mes de enero del año 2015. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se fija el día 09 del mes de enero del año 2015, como fecha para celebrarse la primer Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento y el día 23 del mismo mes y año para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria, ambas a las 12:00 horas de los días señalados.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie de 1,467.44 m² a favor de Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 87 (CECTI). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito vía Donación del inmueble ubicado en Calle Floricultores s/n del Fraccionamiento Fidel Velázquez, en esta ciudad, con una superficie de 1,847.00 m², a favor del CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No.87 (CECATI), cuyos rumbos, distancias y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 20°56'41"	8.30 m	Calle Telegrafistas
2-3	NW 69°03'19"	176.80 m	Calle Floricultores
3-4	SW 20°56'41"	8.30 m	Calle Impresores
4-1	SE 68°51'13"	176.80 m	Propiedad Particular

SEGUNDO.- Una vez autorizada la presente, procédase a integrar expediente del predio municipal en comento para llevar trámite administrativo de Donación en el Departamento de Enajenación de Inmuebles dependiente de la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez concluido el trámite dentro del departamento de Enajenación de Inmuebles procédase a formalizar mediante Escritura Publica la presente enajenación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitido por las diferentes direcciones que intervienen en el proceso.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO GENERAL.- Es un proyecto de acuerdo presentado en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza otorgar al Instituto Municipal de la Mujer Juareense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aportación única, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), destinados como parte de su operación, recursos que proviene de economías generadas de fondos municipales.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Al pasar a la votación fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las catorce horas con veinte minutos del mismo día, el Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Resolución del Recurso de Revisión numero R-18/2013, interpuesto por el ciudadano Miguel Ángel Soriano Rueda en contra de actos dictados por el Oficial Calificador de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; **c).**- Proyecto de acuerdo para autorizar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de gasolina, diesel y servicios de radiocomunicación; **d).**- Proyecto de acuerdo para autorizar para la enajenación a título oneroso de 132 bienes muebles (vehículos chatarra); **e).**- Proyecto de acuerdo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015; **f).**- Proyecto de acuerdo para autorizar para instituir el primer domingo del mes de septiembre de cada año, para realizar la Carrera Internacional de la Amistad; **g).**- Proyecto de acuerdo para autorizar para que el evento deportivo denominado Campeonato Norte Centroamericano y del Caribe de Atletismo Master, se lleve a cabo en nuestro Municipio; **h).**- Proyecto de acuerdo para autorizar para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Municipal de Investigación y Planeación; **i).**- Proyecto de acuerdo para autorizar al Tesorero Municipal para condonar las multas impuestas por la Dirección de Ecología; **j).**- Proyecto de acuerdo para designación de las fechas en que deberán celebrarse las Sesiones del Honorable Ayuntamiento correspondientes al mes de enero del año 2015; **k).**- Proyecto de acuerdo para autorizar para enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie de 1,467.44 m², a favor de Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 87 (CECATI); **l).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por la Comisión de Hacienda; **m).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. CAROLINA FREDERICK LOZANO

C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

C. MARCELA LILIANA LUNA REYES

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. CRISTINA PAZ ALMANZA

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS

C. MARISELA SÁENZ MORIEL

C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA